PRIMER CRITERIO:

Al calificar el expediente de postulación, se consignará si fuera el caso como observado: la observación puede ser subsanable o insubsanable.

Observado Subsanable: Si en la calificación del expediente existe cuestionamiento a los requisitos presentados, que no genera convicción al equipo de trabajo (que inclusive puede parecer falso o adulterado) o que los datos consignados en la constancia de registro de SIGESIN o en la revisión de los documentos no se ajusten a la verdad al haber sido confrontados con otras fuentes de información o difieran del contenido del expediente de postulación, pudiendo presentar medio probatorio el postulante para levantar la observación, el documento que presenta no debe ser requisito de postulación.

Observado Insubsanable: Si en la calificación del expediente se advierte, que no ha presentado uno o varios requisitos de postulación establecidos en las Disposiciones Complementarias.

SEGUNDO CRITERIO:

Los médicos cirujanos postulantes presentan los medios probatorios necesarios para levantar las observaciones subsanables, en las fechas 10 y 11 de noviembre (fechas de presentación de reclamos); para luego ser calificado por el Equipo de Trabajo y proceder a la publicación de la lista final de postulantes aptos el día 13 de noviembre.

TERCER CRITERIO:

Para los casos, que no se levanten las observaciones subsanables, al no presentarse medio probatorio idóneo, el equipo de trabajo establecerá de ser el caso, que el expediente de postulación no es apto y será separado del Concurso Nacional; Para los casos de documentos que asignen puntaje (evaluación curricular), el equipo de trabajo determinara el puntaje que corresponda y el médico cirujano postulante continuará con las otras etapas del concurso nacional.

CUARTO CRITERIO:

Todo expediente observado debe estar contenido en el Acta correspondiente, emitido por el Equipo de Trabajo, para ser enviado al Jurado de Admisión.

En aquellos expedientes que contravienen el marco legal del Concurso Nacional de Admisión (Ley 30453, el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023 y las Disposiciones Complementarias), el Equipo de Trabajo aplicará lo establecido en el artículo 52° del Reglamento de la Ley, debiendo separar al médico postulante del Concurso Nacional de Admisión 2020.

El Equipo de trabajo, emite el acta con la decisión administrativa correspondiente, indicando el nombre del médico postulante y la infracción cometida, decisión administrativa que resulta inimpugnable, comunicando al Jurado de Admisión lo decidido y al médico cirujano postulante de la decisión.

QUINTO CRITERIO:

Los médicos cirujanos postulantes peruanos o extranjeros deberán presentar Título de Médico Cirujano, sin excepción, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 16.2 de la Ley 30453, concordante con el numeral 3.8 del artículo 3 de las Disposiciones Complementarias.

Que, luego de la revisión de los criterios, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 17-JURADO DE ADMISIÓN-2020: Aprobar los cinco criterios expuestos, debiendo la Presidencia del Jurado de Admisión oficiar a los presidentes de los Equipos de Trabajo, para su ejecución.

LISTADO DE DOCUMENTOS, que de acuerdo con la Ley N° 30453, el Procedimiento Especial del Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023 y las Disposiciones Complementarias, deben ser presentados en escaneo al momento de la postulación:

LOS MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO:

- 1. Original o Copia fedateada o legalizada del Título de Médico Cirujano.
- 2. Original de la Constancia de estar colegiado y Habilitado por el Colegio Médico del Perú.
- 3. Original o Copia fedateada o legalizada de la Resolución de haber iniciado y terminado el SECIGRA o Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.

a) PARA LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN LIBRE:

1. En caso de contar con vínculo laboral, presentar Original de la Declaración jurada notarial, en la cual señale el compromiso de renuncia irrevocable al cargo que venía ejerciendo.

b) MODALIDAD DE POSTULACIÓN DESTAQUE:

- 1. Original de la Autorización de postulación por modalidad de destaque (ANEXO 2).
- 2. Original o Copia fedateada o legalizada de la Resolución de Nombramiento o Alta (nombrado, oficial de servicio, efectivo o su equivalente).

c) MODALIDAD DE POSTULACIÓN CAUTIVA:

- Original de la Autorización de postulación por modalidad cautiva de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y Sanidades de las Fuerzas Armadas – 2020. (ANEXO 3-A y 3-B), y copia fedateada o legalizada de la Resolución que demuestre la condición de oficial de servicio, efectivo; médico civil nombrado, o contrato bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, en la modalidad a plazo indeterminado.
- Original de la Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Pliego 011
 Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y del Pliego de los Gobiernos Regionales en
 Sedes del Ministerio de Salud en la ciudad de Lima. (ANEXO 4 A) y copia fedateada o legalizada
 de la Resolución de Nombramiento.
- Original de la Autorización de postulación y adjudicación por modalidad cautiva del Gobierno Regional en sus sedes, (ANEXO 4 B) y copia fedateada o legalizada de la Resolución de Nombramiento.
- 4. Original de la Autorización de postulación por modalidad cautiva ESSALUD al Concurso Nacional de Admisión de Residentado Médico 2020. (ANEXO 5), y copia fedateada o legalizada del nombramiento (Régimen Laboral Decreto Legislativo 276) o contrato vigente a plazo indeterminado (Régimen Laboral Decreto Legislativo 728 (un (01) año de servicios ininterrumpidos a la Institución en el cargo de médico general o especialista, como nombrado o contratado a plazo indeterminado, computado a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020).
- 5. Original de la Autorización de postulación Vacante Cautiva de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas. (ANEXO 6), y copia legalizada o fedateada del contrato laboral (no menor a un año de contrato como médico cirujano, a la fecha de la convocatoria pública al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2020).

PARA EL CASO DE TODAS LAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN:

1. Original o Copia fedateada o legalizada de la Constancia de la realización del Servicio de Salud refrendada por la autoridad competente, respecto al servicio en el Sistema Nacional Coordinado y

- Descentralizado de Salud luego de haber culminado el SERUMS, antes de la entrada en vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA. (Sólo para aquellos que han realizado SERUMS antes de la vigencia del Decreto Supremo 007-2008-SA)
- Original del Voucher de pago de la cantidad de S/ 994.00 (Novecientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles), para las especialidades comprendidas en el Proceso Electrónico y todas las subespecialidades.
- 3. Original del Voucher de pago de la cantidad de S/ 344.00 (trescientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles), para las otras especialidades.
- 4. Original del Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud autorizados para tal fin. En el caso de aquellas regiones, incluida Lima Metropolitana, en cuyos establecimientos públicos del sector salud se encuentre limitada o suspendida la consulta externa, el médico cirujano postulante, podrá presentar Certificado Médico de Salud Física expedido por Médico Cirujano y Certificado Médico de Salud Mental expedido por médico especialista en Psiquiatría bajo el formato de Certificado Médico emitido por el Colegio Médico del Perú. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
- 5. Sobre aquellos médicos cirujanos postulantes, que han renunciado a vacantes adjudicadas en Concursos Nacional de otros años, y han sido calificadas por la Universidad como renuncias justificadas, al haber acreditado enfermedad o incapacidad física, y que postulen al presente Concurso Nacional de Admisión al Residentado Medico 2020, deberán presentar Informe Médico expedido por Hospital Nacional, de haber superado la enfermedad e incapacidad física que limite la formación especializada, de no hacerlo no podrán postular al Concurso Nacional.
- 6. Original o copia fedateada o legalizada del Documento emitido por la Universidad que acredite que el postulante pertenece al quinto superior en pregrado de Medicina Humana, que incluya la calificación del internado.
- Original o copia fedateada o legalizada del Documento emitido por la Universidad que consigne el promedio de notas obtenido por el postulante en el pregrado, que incluya la calificación del internado.
- 8. Original o copia fedateada o legalizada de la Constancia de la Nota del ENAM emitida por ASPEFAM.
- Original o copia fedateada o legalizada de la Constancia de trabajo como médico cirujano, en el caso de tener dos o más años en el primer nivel de atención de un establecimiento de salud del sector público, emitida por la autoridad correspondiente.
- 10. Original de la Declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (ANEXO 8), mediante la cual se compromete a cumplir integramente con el Programa de Formación de Residentado Médico; en caso de incumplimiento, asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- 11. Original del documento de acreditación del ejercicio profesional de tres (3) años en la especialidad de egreso de la modalidad libre, para acceder a postular a otra especialidad libre (para los postulantes a la vacante por modalidad Libre).
- 12. Los médicos cirujanos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2020 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar ante la Universidad, la copia fedateada o legalizada del título de la especialidad base requerida por ésta.
- 13. Los médicos cirujanos postulantes, que hubiesen culminado sus estudios de formación especializada el mismo año de postulación a la subespecialidad, deben presentar la <u>constancia</u> <u>de egresado</u> correspondiente, que deberá coincidir con los estudios de la especialidad base correspondiente